



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Recursos Humanos y Calidad*

### Anuncio

En la página web de este Ayuntamiento se encuentran expuestas las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

El plazo del que disponen los candidatos para la presentación de solicitudes de participación será de diez días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Málaga, 16 de diciembre de 2025.

La Directora General de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Eva Ruiz Muñoz.

**5080/2025**

# **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADSCRITO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

## **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Gestión Económica adscrito al Área de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Negociado de Gestión Económica (código CM02-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

1/90

## **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	1/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

### Cuarta. Comisión de valoración.

2/90

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Patricia García-Fuentes Fernández
Suplente	María Fajardo Páez
Vocal	Antonio Mateos Sánchez
Suplente	Zoraida Caballero Carrasco
Vocal	Mª Dolores Jáuregui Leña
Suplente	Carmen Martín Noguera
Secretario/a	Victoria Pinzón Osorio
Suplente	Auxiliadora García Pérez

### Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	2/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en materia de contratación: gestión de expedientes de contratación, menores, Pasa, Pas, acuerdos marcos y procedimientos abiertos con la utilización de las herramientas necesarias.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,10 puntos
Conocimiento y manejo plataforma de contratación del Sector Público.		0,20 puntos
Experiencia en el manejo de SICALWIN para la elaboración de documentos contables, gestión con Registro Central de Facturas, relaciones y tramitación de facturas tanto en modo consulta como gestión.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,10 puntos
Conocimiento y manejo en la utilización de las aplicaciones, GOG, RGG, TRAMITA y SITAE, debiendo acreditarse el uso de las aplicaciones indicadas.		0,60 puntos
Experiencia relacionada con la gestión de subvenciones (de libre concurrencia, nominativas y de carácter excepcional).	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en la gestión, registros y mejoras en GIP de los bienes en un Área y su conciliación contable.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en la gestión de contenido de páginas webs municipales. Utilización herramienta Open CMS	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Entrevista curricular. Que tratará sobre el conocimiento y la experiencia relacionadas con el puesto y que versará sobre los siguientes aspectos: 1. Preparación de expedientes de contratación y manejo de aplicaciones, tramitación premios y subvenciones (0,80 puntos) 2. Gestión de contenidos en páginas webs (0,20 puntos) En cada bloque se valorará el contenido y la claridad en la exposición.	1.0,80 puntos  2. 0.20 puntos	1,00 punto

3/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	3/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

### **Sexta. Descripción del puesto de trabajo**

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

### **Séptima. Procedimiento.**

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

### **Octava. Resolución.**

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

### **Novena. Regulación Supletoria.**

4/90

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	4/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE REGISTRO GENERAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Registro General adscrito a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Negociado de Registro General (código SG08-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2 .
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

5/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	5/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

### Cuarta. Comisión de valoración.

6/90

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Francisco Alejandro Merino Cuenca
Suplente	Alicia E. García Avilés
Vocal	Gloria de los Ángeles Vera González
Suplente	Juan Ramón Orense Tejada
Vocal	Inmaculada García Polo
Suplente	Enrique Colmenero Morata
Secretario/a	José Miguel Hussein González
Suplente	Lourdes J. González Ordóñez

### Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	6/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia acreditada en la llevanza del aplicativo del Registro Electrónico del Ayuntamiento (REGISTRA) o de cualesquiera de sus Organismos o Entidades de derecho público dependientes. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.	0,10 puntos si la experiencia es como usuario "responsable de registro" ó 0,05 puntos si la experiencia es como usuario "registrador" por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses	1,00 punto
Experiencia acreditada en la recepción de Notificaciones/Comunicaciones destinadas a la entidad Ayuntamiento de Málaga mediante el uso del certificado de representación del Ayuntamiento de Málaga. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada 3 meses o fracción igual o superior a 3 meses.	1,00 punto
Experiencia acreditada en la recepción (entrada) en el Ayuntamiento o en cualesquier Organismo o Entidad de derecho público de documentos presentados por el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada 3 meses o fracción igual o superior a 3 meses.	1,00 punto
Experiencia acreditada en la gestión de la Base de Datos de Interlocutores/terceros (RGG/Buroweb) del Ayuntamiento de Málaga o de cualesquiera de sus Entidades de derecho público dependientes, consistente en el alta, modificación, cotejo, verificación, identificación y validación de terceros. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada 3 meses o fracción igual o superior a 3 meses.	1,00 punto
Experiencia acreditada en la Dirección de equipos, con un mínimo de 3 personas por equipo. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,05 puntos por cada 3 meses o fracción igual o superior a 3 meses.	0,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos y sobre la comprobación de los méritos alegados.	1,00 punto (Anexo I)	1,00 punto

7/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	7/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

## Anexo I. Entrevista

La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en las bases específicas, extendiéndose a la comprobación de los méritos alegados por las personas aspirantes.

La persona aspirante deberá demostrar el conocimiento relativo a las tareas propias de la gestión de la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Málaga y de control y asesoramiento en relación a las anotaciones registrales a cualesquiera de sus Organismos o Entidades de derecho público dependientes.

La entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos.

La entrevista se puntuará conforme al siguiente baremo (1,00 punto):

1. Contenido de la exposición (0,75 puntos):

- Conocimiento relativo a las tareas de gestión de la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Málaga y control y asesoramiento en relación a las anotaciones registrales de cualesquiera de sus Organismos o Entidades de derecho público dependientes (0,50).
- Habilidades y aptitudes para el trabajo en equipo dentro del propio Servicio de adscripción del puesto (0,10).
- Habilidades y aptitudes para la transmisión de conocimiento al resto de Áreas/Distritos/Organismos (0,05).
- Valoración y aportación personal de la persona aspirante en cuanto al contenido del puesto (0,10).

8/90

2. Expresión, claridad en la exposición y capacidad de argumentación (0,25 puntos).

Podrá prescindirse de la entrevista cuando la puntuación de la misma no resulte determinante para el resultado del procedimiento de provisión.

### **Sexta. Descripción del puesto de trabajo**

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

### **Séptima. Procedimiento.**

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

### **Octava. Resolución.**

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	8/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

#### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	9/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE INVENTARIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

## **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Inventario adscrito a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Negociado de Inventario (código SG16-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2 .
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

10/90

## **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	10/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

### Cuarta. Comisión de valoración.

11/90

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Francisco Alejandro Merino Cuenca
Suplente	Alicia E. García Avilés
Vocal	Ana Morales Fernando
Suplente	Juan Ramón Orense Tejada
Vocal	Gloria de los Ángeles Vera González
Suplente	Enrique Colmenero Morata
Secretario/a	José Miguel Hussein González
Suplente	Lourdes J. González Ordóñez

### Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	11/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>Experiencia acreditada en la operativa de la aplicación informática GIP (denominación utilizada en este Ayuntamiento de la aplicación GPA) para la Gestión Integral del Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:</p> <p>A nivel de usuario, por la realización directa de operaciones de registro y propuestas de altas, bajas y modificación.</p> <p>A nivel avanzado, por la solicitud y revisión de propuestas de operaciones relacionadas con la ejecución de gastos de inversión presupuestarios; el alta y baja de usuarios y el apoyo para el conocimiento y la utilización de la aplicación GIP, así como la tramitación y resolución de las posibles dudas e incidencias en el manejo operativo del sistema.</p> <p>Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.</p>	<p>(nivel usuario) 0,05 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses.</p> <p>(nivel avanzado) 0,10 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses.</p>	3,00 puntos
<p>Experiencia acreditada en el uso de la aplicación de contabilidad (SW) para la consulta y obtención de listados de gastos de inversión anuales y por centro gestor municipal (áreas municipales).</p> <p>Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.</p>	0,05 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses.	0,75 puntos
<p>Experiencia acreditada en el apoyo documental mediante la aportación de la documentación final correspondiente al cierre anual de la aplicación GIP para la formación y tramitación de expediente de rectificación de inventario.</p> <p>Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.</p>	0,15 puntos por cada cierre anual	0,75 puntos
Entrevista, que versará sobre los méritos específicos y sobre la comprobación de los méritos alegados.	1,00 punto (Anexo I)	1,00 punto

12/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	12/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

## Anexo I. Entrevista

La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en las bases específicas, extendiéndose a la comprobación de los méritos alegados por las personas aspirantes.

La persona aspirante deberá demostrar el conocimiento relativo a las tareas administrativas y de apoyo propias de la tramitación y operativa de la aplicación del inventario municipal del Ayuntamiento de Málaga o de cualesquiera de sus Organismos o Entidades de derecho público dependientes.

La entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos.

La entrevista se puntuará conforme al siguiente baremo (1,00 puntos):

1. Contenido de la exposición (0,75 puntos):

- Conocimiento relativo a las tareas administrativas y de apoyo vinculadas a la aplicación informática GIP (denominación utilizada en este Ayuntamiento de la aplicación GPA) (0,25).
- Conocimiento relativo a las tareas administrativas y de apoyo vinculadas a la tramitación y obtención de datos a integrar y/o a obtener de la aplicación informática GIP (0,25).
- Habilidades y aptitudes para el trabajo en equipo dentro del propio Servicio de adscripción del puesto (0,10).
- Habilidades y aptitudes para la transmisión de conocimiento al resto de Áreas/Distritos/Organismos (0,05)
- Valoración y aportación personal de la persona aspirante en cuanto al contenido del puesto (0,10).

13/90

2. Expresión, claridad en la exposición y capacidad de argumentación (0,25 puntos)

Podrá prescindirse de la entrevista cuando la puntuación de la misma no resulte determinante para el resultado del procedimiento de provisión.

### **Sexta. Descripción del puesto de trabajo**

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

### **Séptima. Procedimiento.**

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

### **Octava. Resolución.**

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	13/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

#### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	14/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO SUBALTERNO REGISTRO GENERAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

## **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Atención al Público Subalterno Registro General adscrito a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Atención al Público Subalterno Registro General (código PS37, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: ST
- Nivel de Complemento de Destino: 14
- Complemento Específico (código de VPT): 74
- Forma de Provisión: Concurso específico.

15/90

## **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación ST que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	15/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

16/90

### **Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Francisco Alejandro Merino Cuenca
Suplente	Alicia E. García Avilés
Vocal	Gloria de los Ángeles Vera González
Suplente	Juan Ramón Orense Tejada
Vocal	Inmaculada García Polo
Suplente	Enrique Colmenero Morata
Secretario/a	José Miguel Hussein González
Suplente	Lourdes J. González Ordóñez

### **Quinta. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	16/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>Experiencia acreditada en la consulta y la gestión de la Base de Datos de Interlocutores/terceros del Ayuntamiento de Málaga o de cualesquiera de sus Entidades de derecho público dependientes, consistente en el alta, modificación, cotejo, verificación, identificación y validación de terceros.</p> <p>Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.</p>	0,10 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses	1,50 puntos
<p>Experiencia en la gestión del trámite/servicio en TRAMITA relativo al cambio de medio de notificación de los interesados (COMENOT).</p> <p>Se acreditará mediante informe emitido por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.</p>	0,10 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses	1,50 puntos
<p>Experiencia acreditada en información básica a la ciudadanía sobre las funciones de la oficina de Asistencia en Materia de Registro y orientación sobre todo tipo de cuestiones que se plantean en la atención de primer nivel en dicha oficina, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Entrega de formularios en formato papel.</li> <li>-Vías de acceso electrónico y presentación de documentación en formato electrónico.</li> <li>-Información telefónica en el ámbito de Registro.</li> </ul> <p>Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente</p>	0,05 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses	0,50 puntos
<p>Experiencia acreditada en la llevanza de la correspondencia y verificación de las facturas mensuales de los envíos que se remiten por carta.</p> <p>Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.</p>	0,05 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses	0,50 puntos
<p>Experiencia acreditada en el reparto de documentos originales, custodia, seguimiento de la recogida por las oficinas gestoras y archivo de los documentos de la oficina.</p>	0,05 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses	0,50 puntos

17/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	17/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.		
Experiencia acreditada en la solicitud de material a Servicios Operativos, su recogida y trámite de aceptación. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,05 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses	0,50 puntos
Experiencia acreditada en el control de acceso y distribución de turnos de asistencia en la oficina de Asistencia en Materia de Registro. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,03 puntos por cada 3 meses completos o fracción superior a 3 meses	0,25 puntos
Experiencia acreditada en la elaboración de fotocopias y escaneo de documentos para su posterior incorporación en aplicativo del Registro Electrónico del Ayuntamiento (REGISTRA) Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,03 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses	0,25 puntos

18/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

#### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

#### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	18/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	19/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ADMINISTRACIÓN REGISTRO GENERAL TIPO I o II ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Atención al Público Administración Registro General Tipo I o II adscrito a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Atención al Público Administración Registro General Tipo I o II (código PS36, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: C1 y C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18 o 17
- Complemento Específico (código de VPT): 76 o 77
- Forma de Provisión: Concurso específico.

20/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	20/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

21/90

### **Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Francisco Alejandro Merino Cuenca
Suplente	Alicia E. García Avilés
Vocal	Gloria de los Ángeles Vera González
Suplente	Juan Ramón Orense Tejada
Vocal	Inmaculada García Polo
Suplente	Enrique Colmenero Morata
Secretario/a	José Miguel Hussein González
Suplente	Lourdes J. González Ordóñez

### **Quinta. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	21/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia acreditada en la llevanza del aplicativo del Registro Electrónico del Ayuntamiento (REGISTRA) o de cualesquiera de sus Organismos o Entidades de derecho público dependientes. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones.	0,10 puntos si la experiencia es como usuario "responsable de registro" ó 0,05 puntos si la experiencia es como usuario "registrador" por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses	1,00 punto
Experiencia acreditada en la recepción de Notificaciones/Comunicaciones destinadas a la entidad Ayuntamiento de Málaga mediante el uso del certificado de representación del Ayuntamiento de Málaga. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses.	1,00 punto
Experiencia acreditada en el control y la gestión de la Base de Datos de Interlocutores/terceros del Ayuntamiento de Málaga o de cualesquiera de sus Entidades de derecho público dependientes, consistente en el alta, modificación, cotejo, verificación, identificación y validación de terceros. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses.	1,00 punto
Experiencia acreditada en la recepción (entrada) en el Ayuntamiento o en cualesquier Organismo o Entidad de derecho público de documentos presentados por el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,10 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses.	1,00 punto
Experiencia acreditada en la atención al público y asistencia en el trámite de apoderamiento apud acta en la Oficina de Asistencia en materia de Registro. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente.	0,05 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses.	0,50 puntos

22/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	22/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Experiencia acreditada en la atención al público en la presentación de escritos y comunicaciones dirigidos al Ayuntamiento de Málaga o de cualesquiera de sus Entidades de derecho público dependientes y a cualquier otra Administración Pública en la Oficina de Asistencia en materia de Registro. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0,05 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses.	0,50 puntos
Experiencia acreditada como registradores reconocidos por la FNMT en la emisión de certificados digitales a personas físicas. Se acreditará mediante informe emitido al efecto por el responsable del Área de Gobierno/Servicio correspondiente	0,05 puntos por cada 3 meses completos o fracción igual o superior a 3 meses.	0,50 puntos

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

#### Séptima. Procedimiento.

23/90

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

#### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

#### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	23/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	24/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ADSCRITO A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Responsabilidad Patrimonial adscrito a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Responsabilidad Patrimonial (código AJ08-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2 ó Tipo III -C1 .
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 ó 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 o 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

25/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

26/90

### **Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Juan Jesús Suardíaz Pedrosa
Suplente	M.ª Luisa Pernía Pallarés
Vocal	Esther Carrillo Padilla
Suplente	Rosalía Budría Serrano
Vocal	Ágata Ruiz Muñoz
Suplente	Miguel Ángel Ibáñez Molina
Secretario/a	Isabel Sánchez de la Cruz
Suplente	Ana Escalante Ayllón

### **Quinta. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	26/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación e incoación de expedientes de responsabilidad patrimonial (apoyo al instructor/a del expediente, prácticas de pruebas, citaciones testificales, peticiones de informes, etc.)	0,500 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,250
Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas de base de datos/control de expedientes de responsabilidad patrimonial (Infolex/Aranzadi)	0,375 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,125
Experiencia en el uso y el manejo de la Plataforma de Administración y Tramitación Electrónica de Expedientes (TRAMITA) en los procedimientos de responsabilidad patrimonial (REPAT).	0,375 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,125
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT. No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Análisis de tareas: hasta 0,333 puntos</li> <li>-Exposición de los requisitos necesarios para el desempeño: hasta 0,333 puntos.</li> <li>-Descripción de las condiciones y medios necesarios para el desempeño: hasta 0,333 puntos.</li> </ul>	1,000 27/90
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria duración máxima 20 minutos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en la práctica de pruebas de los expedientes de responsabilidad patrimonial (hasta 0,600 puntos)</li> <li>- Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en materia de tramitación, control y seguimiento de informes periciales (hasta 0,200 puntos)</li> <li>- Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia</li> </ul>	1,000

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz	Firmado	22/12/2025 11:01:22
Observaciones	María del Carmen Aguilar García	Firmado	19/12/2025 12:06:56
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	<p>en la utilización de aplicaciones informáticas de control de expedientes de responsabilidad patrimonial (Infolex/Aranzadi) (hasta 0,100 puntos)</p> <p>- Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en el uso y el manejo de la Plataforma de Administración y Tramitación Electrónica de Expedientes (TRAMITA) en los procedimientos de responsabilidad patrimonial (REPAT) (hasta 0,100 puntos)</p>	
--	---	--

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

28/90

#### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

#### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

#### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	28/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

29/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	29/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

## **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Servicios Generales adscrito a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Servicios Generales (código AJ04-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

30/90

## **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	30/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

31/90

### Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Juan Jesús Suardíaz Pedrosa
Suplente	María Luisa Pernía Pallarés
Vocal	Mónica Almagro Martín-Lomeña
Suplente	Juan Manuel Fernández Martínez
Vocal	Sergio Verdier Hernández
Suplente	Miguel Ángel Ibáñez Molina
Secretario/a	Rosalía Budría Serrano
Suplente	José Miguel Modelo Flores

### Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	31/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en tramitación íntegra de expedientes procesales en los órdenes jurisdiccionales contencioso-Administrativo y social	0,055 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1
Experiencia en el uso de la plataforma LEXNET del Ministerio de Justicia, en relación con el control diario de las notificaciones judiciales recibidas y enviadas.	0,053 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,475
Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas de control de expedientes judiciales (Infolex, Aranzadi).	0,026 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,475
Experiencia en materia de cómputo de plazos judiciales, así como en el control y seguimiento de la agenda judicial (vistas, comparecencias, práctica de pruebas, etc.)	0,026 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,475
Experiencia en materia económico presupuestaria relacionada con la tramitación y seguimiento de las costas judiciales (tanto del cobro como del pago de las mismas), así como con pagos a profesionales y Colegios Oficiales.	0,026 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,475
Experiencia en la tramitación de expedientes extrajudiciales de reclamación de daños causados al patrimonio municipal, contactando con empresas, particulares y aseguradoras	0,055 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,000
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante, con base en la descripción contenida en la RPT. No superará en ningún caso las 10 hojas (escritas a una sola cara). Tamaño A4. Fuente: Calibri o Times New Roman. Tamaño 11 pt, interlineado sencillo. Soporte: Se presentará en soporte papel o digital (pdf) y podrán incluirse gráficos y fotografías en un máximo del 30% de la extensión del trabajo.	-Análisis de tareas: hasta 0,333 puntos -Exposición de los requisitos necesarios para el desempeño: hasta 0,333 puntos -Descripción de las condiciones y medios necesarios para el desempeño: hasta 0,333 puntos	1,000
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria (duración máxima 20 minutos).	- Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en tramitación íntegra de expedientes procesales en los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y social (hasta 0,200 puntos)	0,600

32/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	32/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en el uso de la plataforma LEXNET del Ministerio de Justicia, en relación con el control diario de las notificaciones judiciales recibidas y enviadas (hasta 0,100 puntos)</li> <li>- Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas de control de expedientes judiciales (Infolex, Aranzadi) (hasta 0,100 puntos)</li> <li>- Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en materia de cómputo de plazos judiciales, así como en el control y seguimiento de la agenda judicial (hasta 0,100 puntos)</li> <li>- Contenido, expresión y claridad de la exposición en relación con la experiencia en materia económica presupuestaria relacionada con la tramitación y seguimiento de las costas judiciales así como con pagos a profesionales y Colegios Oficiales (hasta 0,100 puntos).</li> </ul>	
--	--	--

33/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

#### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

#### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	33/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

#### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

34/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	34/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE GASTOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de gastos de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Negociado de Gastos (código IN09-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II – A2/C1 ó Tipo III – C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

35/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	35/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

### Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

36/90

Presidente/a	Fermín Vallecillo Moreno
Suplente	Jesús Jiménez Campos
Vocal	Álvaro Sánchez Dobladez
Suplente	Araceli Moreno Montoya
Vocal	Carmen Mª Fuentes Vegas
Suplente	Silvia Moreno Guerra
Secretario/a	Valentina Schmidt León
Suplente	Dulce Nombre de María Marín Rentero

### Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	36/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en el uso y manejo del programa contable SICALWIN	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00
Experiencia en la utilización de hoja de cálculo	0,40 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses si es nivel avanzado o 0,20 puntos si es básico	1,50
Experiencia en la fiscalización de gastos realizados por Administraciones locales o sus Organismos autónomos o Agencias Públicas dependientes	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2,00
Entrevista sobre aspectos relacionados con la fiscalización de facturas y tramitación de gastos de personal	Sobre la exposición 0,30 puntos Sobre el conocimiento 0,70 puntos	1,00

#### **Sexta. Descripción del puesto de trabajo**

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

37/90

#### **Séptima. Procedimiento.**

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

#### **Octava. Resolución.**

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

#### **Novena. Regulación Supletoria.**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	37/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	38/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Fiscalización de Contratación de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Fiscalización de Contratación (código IN16-PU05, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2 ó Tipo III -C1.
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 ó 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 o 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

39/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	39/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

40/90

### Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Fermín Vallecillo Moreno
Suplente	Jesús Jiménez Campos
Vocal	Álvaro Sánchez Dobladez
Suplente	Araceli Moreno Montoya
Vocal	Silvia Moreno Guerra
Suplente	Cristina Macías Hernández
Secretario/a	Patricia Rodríguez Ortigosa
Suplente	Cristina Palomo Iglesias

### Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	40/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en tramitar expedientes de contrataciones mayores, en procedimientos abiertos, abiertos armonizados y negociados sin publicidad, en Administraciones locales, o sus Organismos autónomos o Agencias Públicas dependientes, acreditado mediante informe.	0,15 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses, en cualquiera de las entidades reseñadas	0,50
Experiencia en la participación como miembro, en la categoría de vocal, en las Mesas de Contratación de Administraciones locales, sus Organismos autónomos o Agencias Públicas dependientes, acreditado mediante el acta. (No se valora la participación en unidades técnicas de contratación que no tengan el carácter de mesa de contratación)	Por haber participado como miembro en alguna mesa de contratación en cualquiera de las entidades reseñadas, 0,15 puntos por cada acta	3,50
Experiencia en el uso y manejo de la aplicación del programa contable SICALWIN.	0,50 puntos	0,50
Entrevista sobre aspectos relacionados con la tramitación y fiscalización de expedientes de contratación, así como el funcionamiento de las mesas de contratación.	Sobre la exposición 0,30 puntos Sobre el conocimiento 0,70 puntos	1

41/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

#### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz			Firmado	22/12/2025 11:01:22
	María del Carmen Aguilar García			Firmado	19/12/2025 12:06:56
Observaciones				Página	41/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

42/90

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	42/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE GASTOS DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección de Fiscalización de Gastos de la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Sección de Fiscalización de Gastos (código IN07-PU16, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2 ó Tipo III -C1.
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 ó 22
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 o 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

43/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	43/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

### Cuarta. Comisión de valoración.

44/90

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Fermín Vallecillo Moreno
Suplente	Jesús Jiménez Campos
Vocal	Álvaro Sánchez Dobladez
Suplente	Silvia Moreno Guerra
Vocal	Araceli Moreno Montoya
Suplente	Cristina Macías Hernández
Secretario/a	Patricia Rodríguez Ortigosa
Suplente	Cristina Palomo Iglesias

### Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	44/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en fiscalización de gastos realizados por Administraciones locales o sus Organismos autónomos o Agencias Públicas dependientes.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2,50
Experiencia en la gestión del módulo de Sicalwin de Anticipos de Caja Fija.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1
Memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio de la persona aspirante.	1,00	1
Entrevista sobre aspectos relacionados con la fiscalización de facturas y demás gastos en el Ayuntamiento y sus Organismos dependientes.	Sobre la exposición 0,30 Sobre el conocimiento 0,70	1

#### **Sexta. Descripción del puesto de trabajo**

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

45/90

#### **Séptima. Procedimiento.**

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

#### **Octava. Resolución.**

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	45/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	46/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ADMINISTRACIÓN CEPAM ADSCRITO AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

## **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Atención al Público Administración CEPAM adscrito al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Atención al Público Administración CEPAM (código PS38, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 17
- Complemento Específico (código de VPT): 75
- Forma de Provisión: Concurso específico.

47/90

## **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	47/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

48/90

### **Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Lourdes Del Corral Pascual
Suplente	Salvador Florido Güemes
Vocal	Ángela Pérez Álvarez
Suplente	Tatiana Francisca Cardador Jiménez
Vocal	Rafael Merino Gómez
Suplente	Joaquín Santaolalla Merino
Secretario/a	Concepción Inmaculada Fernández Ruiz
Suplente	Andrés Camino Romero

### **Quinta. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	48/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Prestación de servicios en el Centro de Protección Animal Municipal desde que adquiriese la condición de refugio público regido conforme a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.	0,33 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1 punto
Gestión administrativa de las entradas y salidas de animales perdidos y abandonados en Zoosan.	0,33 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1 punto
Experiencia y manejo de las aplicaciones TLA y AGL.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Formación en atención al público.	-	0,50 punto
Formación en adiestramiento de animales basado en refuerzos positivos.	-	1 punto
Gestión del Registro Andaluz de Identificación Animal.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Gestión administrativa de ADN canino.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,50 puntos
Gestión de la cesión de animales a la Asociaciones de Protección y Defensa de los Animales.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 punto

49/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

#### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	49/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

50/90

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	50/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO OFICIOS CEPAM TIPO I o II ADSCRITO AL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Atención al Público Oficios CEPAM Tipo I o II adscrito al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Atención al Público Oficios CEPAM tipo I o tipo II (código PS39, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – C2 y Tipo II- ST
- Nivel de Complemento de Destino: 17 y 14
- Complemento Específico (código de VPT): 75 Y 74.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

51/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C2 y ST que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

52/90

### **Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Lourdes Del Corral Pascual
Suplente	Salvador Florido Güemes
Vocal	Ángela Pérez Álvarez
Suplente	Tatiana Francisca Cardador Jiménez
Vocal	Rafael Merino Gómez
Suplente	Joaquín Santaolalla Merino
Secretario/a	Concepción Inmaculada Fernández Ruiz
Suplente	Andrés Camino Romero

### **Quinta. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	52/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Prestación de servicios en Centros de Protección Animal Municipal desde que adquiriese la condición de refugio público regido por criterios de bienestar animal.	0,33 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1 punto
Experiencia en materia de bienestar animal conforme a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.	0,33 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1 punto
Experiencia en atención al público.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Formación en adiestramiento de animales basado en refuerzos positivos.	-	1 punto
Formación y experiencia en el uso de biocidas.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1 punto
Experiencia en supervisión y control de plagas.	0,10 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	0,50 puntos

53/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

#### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

#### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	53/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

#### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

54/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	54/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ALCAZABA ADSCRITO AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Atención al Público Alcazaba adscrito al Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Atención al Público Alcazaba (código PS32, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: ST
- Nivel de Complemento de Destino: 14
- Complemento Específico (código de VPT): 74
- Forma de Provisión: Concurso específico.

55/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación ST que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	55/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

56/90

### **Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Enrique Luis Nadales Gallego
Suplente	Mercedes Martínez Sánchez
Vocal	Ana María Pérez Moreno
Suplente	Asunción Gea Izquierdo
Vocal	Ángela Victoria Solano Motta
Suplente	Ana Isabel Martín González
Secretario/a	María Dolores García Cuenca
Suplente	Antonia Juliana Moreno Ayora

### **Quinta. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	56/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en el control de acceso de visitantes en monumentos gestionados por el Ayuntamiento de Málaga.	0,125 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Experiencia en la atención al público visitante en monumentos.	0,125 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,75 puntos
Experiencia en el manejo de máquinas expendedoras de tiques con Plataforma Windows 10 y base de datos SQL Servet.	0,20 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia en información turística.	0,025 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,25 puntos
Conocimiento de idioma adicional debidamente acreditado, valorándose en cada idioma el de mayor puntuación:		
Certificado A1 o equivalente	0,10	1 punto
Certificado A2 o equivalente	0,20	
Certificado B1 o equivalente	0,40	
Certificado B2 o equivalente	0,60	
Certificado C1 o equivalente	0,80	
Certificado C2 o equivalente	1,00	

57/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

#### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	57/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

58/90

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	58/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO CONSERJERÍA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES TIPO I o II ADSCRITO AL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

## **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Atención al Público Conserjería de Centros de Servicios Sociales Tipo I ó II adscrito al Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Atención al Público Conserjería de Centros de Servicios Sociales Tipo I ó II (código PS34, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – C2 y Tipo II- ST
- Nivel de Complemento de Destino: 17 y 14
- Complemento Específico (código de VPT): 75 y 74
- Forma de Provisión: Concurso específico.

59/90

## **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C2 y ST que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

60/90

### **Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	María Auxiliadora Martínez Moreno
Suplente	Alberto Rivera de la Puente
Vocal	Ángeles Olalla Nuñez
Suplente	José Bernal Cuerpo
Vocal	Santiago Messa Poulet
Suplente	José Vegas Fernández
Secretario/a	José Judas Caracuel
Suplente	Irene Aranda Capitán

### **Quinta. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	60/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Conocimiento a nivel usuario de paquete Microsoft Office (Acreditación mediante certificados de formación).	0,25 puntos por cada 5 horas de formación acreditada	1 punto
Tiempo trabajado en Centros de los Servicios Sociales Municipales en puestos de conserje.	0,10 puntos por cada periodo de seis meses o fracción igual o superior a 3 meses	1 punto
Experiencia en la gestión de agendas profesionales y gestión de citas previas de personas usuarias.	0,10 puntos por cada periodo de seis meses o fracción igual o superior a 3 meses	1 punto
Tiempo acreditado trabajo atención al público.	0,10 puntos por cada periodo de seis meses o fracción igual o superior a 3 meses	1 punto
Experiencia en la realización de pequeñas labores de mantenimiento en centros.	0,05 puntos por cada periodo de seis meses o fracción igual o superior a 3 meses	0,50 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto (duración máxima 15 minutos).	Se valorará: 1. Conocimientos sobre los siguientes aspectos (0,80 puntos): a) Conocimiento de la estructura de los servicios sociales municipales. 0,30 puntos. b) Conocimiento de las competencias de los Centros de Servicios Sociales de Málaga. 0,30 puntos. c) Conocimiento de los recursos de servicios sociales de otras administraciones o entidades sociales: 0,20 puntos. 2. Expresión y claridad en la exposición: 0,20 puntos.	1 punto

61/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	61/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

## **Sexta. Descripción del puesto de trabajo**

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

## **Séptima. Procedimiento.**

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

## **Octava. Resolución.**

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

## **Novena. Regulación Supletoria.**

62/90

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	62/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N° 8-CHURRIANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Conservación y Mantenimiento adscrito a la Junta de Gobierno Municipal de Distrito N° 8-Churriana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Negociado de Conservación y Mantenimiento (código DH03-PU10, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2 .
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

63/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	63/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

64/90

### Cuarta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	María del Pilar Aguilera Espejo
Suplente	Antonio Lobato García
Vocal	Julia Guzmán García
Suplente	Juan Manuel García Piñero
Vocal	Jesús Francisco García Santos
Suplente	Pablo Briales Requena
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	Ana Victoria Hidalgo Pérez

### Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	64/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación y gestión de las distintas actividades asignadas al Negociado de Conservación y Mantenimiento de un Distrito: -Organización y reparto de tareas al personal de operativos. Habilidades de mando. -Conocimientos en actuaciones relacionadas con la de albañilería, electricidad y/o, fontanería. -Organización y control de grupos de programas de empleo. -Organización de la infraestructura y planificación de eventos públicos. -Conocimiento de la organización territorial del distrito .	0,35 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2,10 puntos
Experiencia en la comprobación de certificaciones de obra y facturas de los contratos de servicios, suministros y acuerdos marcos.	0,08 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,4 puntos
Experiencia y conocimientos en la utilización de las aplicaciones informáticas, propias del servicio: - Gecor (elaboración de órdenes de trabajo, mantenimiento y gestión de los avisos) - Gestión de almacén - Word. - Excel para realización de pedidos de material - Realización de informes de gestión del negocio de operativos	0,40 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	2 puntos
Entrevista personal, consistente en dos bloques: Bloque 1, versará sobre los puestos ocupados anteriormente, relacionados con las tareas propias del puesto convocado, conocimiento en la materia y grado de responsabilidad. Bloque 2, versará sobre las tareas propias del personal a su cargo, habilidades de gestión de equipo, realización de turnos, asignación de tareas y organización.	Cada bloque se valorará con un máximo de 0,50 puntos	1 punto

65/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	22/12/2025 11:01:22
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	19/12/2025 12:06:56
Observaciones				
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### **Séptima. Procedimiento.**

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

### **Octava. Resolución.**

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

### **Novena. Regulación Supletoria.**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

66/90

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	66/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N° 7- CARRETERA DE CADIZ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Encargado adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº 7-Carretera Cádiz del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Encargado (código DG01-PS13, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18
- Complemento Específico (código de VPT): 39.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

67/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	67/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

68/90

### **Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Juan Carlos Giardín Alcántara
Suplente	Jesús Francisco García Santos
Vocal	Francisco Romero Arreola
Suplente	Alejandro Ortega Llanos
Vocal	Salvador Postigo Ortega
Suplente	Ana García Martín
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	María del Valle Domínguez Bravo

### **Quinta. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	68/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en mantenimiento básico de trabajos de albañilería, fontanería, electricidad y pintura de edificios y vía pública	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en el seguimiento de contratos de obras que se lleven a cabo en equipamientos municipales	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, Microsoft Office, PORTAFIRMAS, GIP, CONSIGNA, GECOR, CANVA (diseño gráfico) y SITAE.	0,10 puntos por el uso de todas ellas por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en la dirección y coordinación de los miembros de un equipo de trabajo, así como en la supervisión del trabajo desarrollado por el personal a su cargo	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia relacionada con el montaje y desmontaje de instalaciones y mobiliario de eventos como la semana cultural, la cabalgata de reyes, elecciones generales, elecciones autonómicas, elecciones locales, y/o otros similares.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en el seguimiento de los trabajos de mantenimiento, conservación de equipamientos municipales, así como de control y seguimiento de acceso y uso de los mismos.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Memoria que consistirá en el análisis de las tareas del puesto y de los requisitos condiciones y medios necesarios para el desempeño del puesto, de conformidad con la descripción recogida en la RPT del mismo		1 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	Contenido de la exposición (0,80 puntos) Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1 punto

69/90

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	69/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

### **Sexta. Descripción del puesto de trabajo**

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

### **Séptima. Procedimiento.**

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

### **Octava. Resolución.**

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

### **Novena. Regulación Supletoria.**

70/90

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	70/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N° 7-CARRETERA DE CADIZ DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

## **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Encargado adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº 7- Carretera Cádiz del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Encargado (código DG03-PS13, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18
- Complemento Específico (código de VPT): 39.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

71/90

## **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	71/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

72/90

### **Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Juan Carlos Giardín Alcántara
Suplente	Jesús Francisco García Santos
Vocal	Francisco Romero Arrebolá
Suplente	Alejandro Ortega Llanos
Vocal	Salvador Postigo Ortega
Suplente	Ana García Martín
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	María del Valle Domínguez Bravo

### **Quinta. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	72/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en mantenimiento básico de instalaciones eléctricas de edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de instalaciones de fontanería de edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de trabajos de albañilería de edificios y vía pública.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de trabajos de pintura edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en la dirección y coordinación de los miembros de un equipo de trabajo, así como en la supervisión del trabajo desarrollado por el personal a su cargo.	0,20 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1 punto
Experiencia relacionada con el montaje y desmontaje de instalaciones y mobiliario de eventos como la semana cultural, la cabalgata de reyes, elecciones generales, elecciones autonómicas, elecciones locales, y/o otros similares.	0,20 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,5 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	Contenido de la exposición (0,80 puntos) Expresión y claridad en la exposición (0,20 puntos)	1,00 puntos

73/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	22/12/2025 11:01:22
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	19/12/2025 12:06:56
Observaciones			Página	73/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

74/90

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	74/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA, TIPO II o III ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Sección Técnico Operativa, Tipo II ó III adscrito al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe Sección Técnico Operativa, Tipo II ó III (código SO31-PU08, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2 ó Tipo III -C1.
- Nivel de Complemento de Destino: 24/23 ó 22.
- Complemento Específico (código de VPT): 12/13 ó 17.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

75/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2 y, C1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	75/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

76/90

### **Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Manuel Salazar Fernández
Suplente	Cristina Fernández Jiménez
Vocal	Manuel Galeote Garrido
Suplente	Enrique Rando Sánchez
Vocal	Juan Manuel Gavilán Fernández
Suplente	Inmaculada Aranda Miranda
Secretario/a	Antonio Rubia Cantero
Suplente	María José Velasco Morales

### **Quinta. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	76/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia acreditada en la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, coordinación de trabajos y coordinación Dirección Técnica; destinados al mantenimiento de ríos y arroyos del Ámbito Local.	0,35 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Trabajos Técnicos de montaje, mantenimiento y desmontaje de casetas e instalaciones de la Ferias en Municipios de Gran Población.	0,35 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Experiencia acreditada en redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares destinados a Asistencia Técnica Ambiental para trabajos en espacios naturales del Ámbito Local.	0,35 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 punto
Gestión Técnica de Planes de Empleo.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 punto
Experiencia acreditada en la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, coordinación de trabajos y coordinación Dirección Técnica; destinados al mantenimiento de Edificios Municipales.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 punto
Experiencia acreditada en redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares e informes destinados a Instalaciones de Protección Contra Incendios.	0,20 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 punto
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	1 punto	1 punto

77/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

#### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	77/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

#### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

#### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

78/90

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	78/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Encargado adscrito al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Encargado (código SO07-PS13, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: C2
- Nivel de Complemento de Destino: 18
- Complemento Específico (código de VPT): 39.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

79/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	79/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

### Cuarta. Comisión de valoración.

80/90

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Manuel Salazar Fernández
Suplente	Cristina Fernández Jiménez
Vocal	Manuel Galeote Garrido
Suplente	Enrique Rando Sánchez
Vocal	Juan Manuel Gavilán Fernández
Suplente	Inmaculada Aranda Miranda
Secretario/a	Antonio Rubia Cantero
Suplente	María José Velasco Morales

### Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	80/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en mantenimiento básico de instalaciones eléctricas de edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de instalaciones de fontanería de edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de trabajos de albañilería de edificios y vía pública.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en mantenimiento básico de trabajos de pintura edificios.	0,10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	0,50 puntos
Experiencia en la dirección y coordinación de los miembros de un equipo de trabajo, así como en la supervisión del trabajo desarrollado por el personal a su cargo.	0,20 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,00 puntos
Experiencia relacionada con el montaje y desmontaje de instalaciones y mobiliario de eventos como la semana cultural, la cabalgata de reyes, elecciones generales, elecciones autonómicas, elecciones locales, y/o otros similares.	0,20 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses	1,50 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	1,00 punto	1,00 punto

81/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

#### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	81/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

#### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

#### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

82/90

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	82/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE EQUIPO ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Equipo adscrito al Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a Equipo (código SO07-PS15, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: C2
- Nivel de Complemento de Destino: 16
- Complemento Específico (código de VPT): 49.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

83/90

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	83/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera. Instancias y documentación.

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

### Cuarta. Comisión de valoración.

84/90

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Manuel Salazar Fernández
Suplente	Cristina Fernández Jiménez
Vocal	Manuel Galeote Garrido
Suplente	Enrique Rando Sánchez
Vocal	Juan Manuel Gavilán Fernández
Suplente	Inmaculada Aranda Miranda
Secretario/a	Antonio Rubia Cantero
Suplente	María José Velasco Morales

### Quinta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	84/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en el ejercicio de la profesión de Oficial de Oficio Albañil.	0.10 puntos por año completo o fracción igual o superior a 6 meses.	1
Experiencia en el montaje y desmontaje de instalaciones y mobiliario de los siguientes <u>eventos de la Ciudad</u> : <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Veladilla de San Juan</li> <li>○ Carnavales</li> <li>○ Virgen del Carmen</li> <li>○ Fiestas de la Virgen de la Victoria</li> <li>○ Fiestas de los Santos Patronos</li> </ul>	0.05 puntos por evento y año.	1,5
Experiencia en el montaje y desmontaje de los siguientes <u>eventos de la ciudad</u> y procesos electorales. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Feria de Málaga</li> <li>- Semana Santa</li> <li>- Navidad</li> <li>- Elecciones Europeas</li> <li>- Elecciones Generales</li> <li>- Elecciones Autonómicas</li> <li>- Elecciones Locales</li> </ul>	0.20 puntos por cada Feria de Málaga. 0.10 para cada uno del resto de eventos o procesos electorales	2
La entrevista versará sobre los puestos ocupados anteriormente, relacionados con las tareas propias del puesto convocado, conocimiento en la materia y grado de responsabilidad. (Duración máxima 15 minutos)	1. Contenido de la exposición (0,80 puntos). 2. Claridad en la exposición (0,20 puntos).	1

85/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

#### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	85/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

86/90

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	86/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N° 1 CENTRO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

## **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Negociado de Conservación y Mantenimiento adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº 1 Centro del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de concurso específico, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 57 del Acuerdo de Funcionarios vigente, artículo 59 del Convenio Colectivo vigente, en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que serán de aplicación siempre y cuando no contradigan lo previsto en artículo 127 de la Ley 5/2023, de 7 de junio. El mencionado puesto tiene las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de negociado de conservación y mantenimiento (código DA03-PU10), en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I – A1, Tipo II- A2/C1 ó Tipo III –C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 24,21 ó 18
- Complemento Específico (código de VPT): 15, 16/18 ó 19.
- Forma de Provisión: Concurso específico.

87/90

## **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1, A2, C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Las personas que deseen participar en estos concursos deberán acreditar una experiencia mínima de tres años en el mismo subgrupo o grupo de clasificación profesional, en el caso de que éste no tenga subgrupo.

Asimismo, para participar en un procedimiento de provisión por concurso específico se requiere un período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo que se haya obtenido

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	87/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



previamente por concurso específico de tres años, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito que el puesto obtenido por concurso específico.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por medios telemáticos o electrónicos (fax, correo electrónico, etc.) sin registro previo.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos de posible valoración.

La solicitud será vinculante y solo se admitirá el desistimiento de la misma hasta el día de la publicación del anuncio de la baremación y propuesta de nombramiento en el Portal Interno.

88/90

### **Cuarta. Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Bases Generales y estará compuesta por:

Presidente/a	Pablo Briales Requena
Suplente	Antonio Fernández Rodríguez
Vocal	Sandra Maldonado Fernández
Suplente	Francisco José Cabello Fernández
Vocal	Jesús Francisco García Santos
Suplente	Cristóbal Moreno Sánchez
Secretario/a	Sonia Jordán González
Suplente	Ignacio Tejero Vázquez

### **Quinta. Valoración de méritos.**

La valoración de los méritos se realizará en dos fases: méritos generales y méritos específicos, debiendo alcanzarse, para obtener un puesto, un mínimo de 0,75 puntos en la primera fase y de 2 puntos en la segunda fase.

En primer lugar, se valorarán los méritos generales de acuerdo con el baremo indicado en el artículo 13 de las Bases Generales, hasta un máximo de 4,50 puntos.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	88/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En segundo lugar, se valorarán los méritos específicos, hasta un máximo de 5,50 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITO	PUNTUACIÓN POR MÉRITO O PERÍODO DE TIEMPO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia en la tramitación y gestión de las distintas actividades asignadas al Negociado de Conservación y Mantenimiento de un Distrito, como son: - Organización y reparto de tareas al personal de operativos. Habilidades de mando. - Actuaciones relacionadas con la albañilería, electricidad y/o fontanería. - Organización y control de grupos de programas de empleo. - Organización de la infraestructura y planificación de eventos públicos. - Gestión y organización del almacén y los inventarios.	0,05 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses y cada actividad asignada (con un máximo de 0,50 puntos por actividad)	2,50 puntos
Experiencia y conocimientos en la utilización de las aplicaciones informáticas propias del servicio: - Gecor (elaboración de órdenes de trabajo, mantenimiento y gestión de los avisos) - Hojas de cálculo y de texto para realización de pedidos de material y realización de informes de gestión del negociado de operativos.	0,25 puntos por cada año completo o fracción igual o superior a 6 meses y cada aplicación informática (con un máximo de 1 punto por aplicación)	2,00 puntos
Entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria.	Se valorará con un máximo de 1 punto	1,00 punto

89/90

#### Sexta. Descripción del puesto de trabajo

Se encuentra dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través de su última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con fecha 24 de enero de 2025 (BOPMA N°. 16).

#### Séptima. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Generales.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz		Firmado	22/12/2025 11:01:22
	María del Carmen Aguilar García		Firmado	19/12/2025 12:06:56
Observaciones			Página	89/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### Octava. Resolución.

La Resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia.

La persona nombrada en el puesto de referencia no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos por el sistema de concurso específico hasta transcurridos tres años desde la fecha en la que se produzcan los efectos de su nombramiento, excepto que el puesto que se convoca se encuentre en la misma Delegación/Área/Distrito.

### Novena. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultadas las Comisiones de Valoración para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que les son propias como órganos de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

90/90

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	90/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE FE PÚBLICA, TIPO I ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Fe Pública, Tipo I, adscrito a la Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Fe Pública Tipo I (código SG17-PU02 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- A1
- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Complemento Específico (código de VPT): 03
- Forma de Provisión: Libre Designación.

**Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

1/24

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	91/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Conocimientos y experiencia en materia de funciones reservadas a la Secretaría en el ámbito del Ayuntamiento.
- Conocimientos y experiencia en materia de funciones reservadas a la Secretaría en el ámbito de los Organismos Autónomos.
- Conocimientos y experiencia relacionadas con otras funciones de propuestas y gestión de carácter superior en el ámbito del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.
- Conocimientos y experiencia en materia de gestión y dirección de equipos de personas.
- Conocimientos y experiencia en materia de convenios administrativos y de transparencia.
- Conocimientos y experiencia en materia de funcionamiento de la Administración por medios electrónicos.
- Titulación oficial universitaria en Derecho.

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

2/24

#### **Cuarta. Procedimiento.**

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

#### **Quinta. Resolución.**

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### **Sexta. Regulación Supletoria.**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	92/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	93/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD, TIPO I ADSCRITO AL ÁREA DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Ciberseguridad, Tipo I adscrito al Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Ciberseguridad, Tipo I (código NT11-PU02, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- A1
- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Complemento Específico (código de VPT): 03
- Forma de Provisión: Libre Designación.

**Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

4/24

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	94/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Titulación oficial universitaria de Ingeniería en Informática, Ingeniería de Telecomunicación o titulación oficial universitaria equivalente (a acreditar por la persona aspirante dicha equivalencia).
- Formación complementaria relacionada con la ciberseguridad, la seguridad informática y/o la seguridad de la información y con los diferentes marcos normativos vigentes existentes sobre las mismas.
- Experiencia laboral/conocimiento acreditado en materia de ciberseguridad (gestión de la seguridad de la información, gestión de ciberincidentes, análisis y gestión de riesgos, así como de los diferentes marcos normativos de seguridad de la información vigentes -ENS, infraestructuras críticas-), gestión de la seguridad de la información, seguridad informática y protección de datos de carácter personal, valorándose especialmente la obtenida en el Sector público, preferentemente en la Administración local.
- Experiencia laboral/conocimiento acreditado relacionado con dirección de equipos, habilidades directivas, comunicación, liderazgo, visión estratégica, conocimiento del entorno organizativo municipal, implantación y supervisión de soluciones tecnológicas y gestión de entornos complejos con múltiples actores.

5/24

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

#### Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	95/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	96/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## **BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE INGENIERÍA, TIPO I ADSCRITO AL ÁREA DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Ingeniería, Tipo I adscrito al Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Ingeniería, Tipo I (código NT08-PU02, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- A1
- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Complemento Específico (código de VPT): 03
- Forma de Provisión: Libre Designación.

### **Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

7/24

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

### **Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	97/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Titulación oficial universitaria de Ingeniería en Informática o titulación oficial universitaria equivalente (a acreditar por la persona aspirante dicha equivalencia).
- Formación complementaria relacionada con las soluciones digitales, desarrollo de software, gestión de proyectos TI, sistemas de información, sistemas de información geográfica (SIG), infraestructura y seguridad, normativas y regulaciones públicas (especialmente, las relacionadas con la transparencia, protección de datos y contratación pública), gestión de equipos TI, gestión de proveedores de tecnología, contratación de proyectos tecnológicos, migración de sistemas legacy, y gestión de demanda de servicios digitales.
- Experiencia laboral/conocimiento acreditado relacionado con las soluciones digitales, desarrollo de software, gestión de proyectos TI, sistemas de información, sistemas de información geográfica (SIG), infraestructura y seguridad, normativas y regulaciones públicas (especialmente, las relacionadas con la transparencia, protección de datos y contratación pública), gestión de equipos TI, gestión de proveedores de tecnología, contratación de proyectos tecnológicos, migración de sistemas legacy, y gestión de demanda de servicios digitales.
- Experiencia laboral/conocimiento acreditado relacionado con dirección de equipos, habilidades directivas, comunicación, liderazgo, visión estratégica, conocimiento del entorno organizativo municipal, implantación y supervisión de soluciones tecnológicas y gestión de entornos complejos con múltiples actores.

8/24

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

#### Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	98/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	99/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE OPERACIONES, TIPO II ADSCRITO AL ÁREA DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.****Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Operaciones, Tipo II adscrito al Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Operaciones, Tipo II (código NT10,-P04 en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II- A1/A2
- Nivel de Complemento de Destino: 26
- Complemento Específico (código de VPT): 04/07
- Forma de Provisión: Libre Designación.

**Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

10/24

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	100/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: personalayto@malaga.eu. No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Titulación oficial universitaria de Ingeniería en Informática o titulación oficial universitaria equivalente (a acreditar por la persona aspirante dicha equivalencia).
- Formación complementaria en infraestructura tecnológica (dominio de redes, telecomunicaciones, sistemas operativos y soporte técnico, gestión de centros de datos y sistemas en la nube), Ciberseguridad (conocimiento de protocolos de seguridad, protección de datos y normativas como GDPR, capacidad para implementar medidas de seguridad y gestión riesgos), gestión de incidencias y continuidad del negocio, Administración electrónica, gestión de proyectos tecnológicos (entre otras, metodologías PMI o Agile), Innovación y Actualización tecnológica.
- Experiencia laboral/conocimiento acreditado relativo a los entornos municipales de programación, en especial entorno Z/OS, Calidad y desarrollo en entornos WEB y sistemas municipales relacionados, despliegue y soporte de servicios municipales, gestión de recursos en sistemas de redes y comunicaciones municipales.
- Experiencia laboral/conocimiento acreditado relacionado con dirección de equipos, habilidades directivas, comunicación, liderazgo, visión estratégica, conocimiento del entorno organizativo municipal, negociación y gestión con proveedores, gestión de proyectos tecnológicos y gestión de entornos complejos con múltiples actores.

11/24

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

#### Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	102/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN, TIPO I ADSCRITO AL ÁREA DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Producción, Tipo I adscrito al Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio de Producción, Tipo I (código NT09-PU02, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- A1
- Nivel de Complemento de Destino: 28
- Complemento Específico (código de VPT): 03
- Forma de Provisión: Libre Designación.

**Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

13/24

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	103/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Titulación oficial universitaria de Ingeniería en Informática o titulación oficial universitaria equivalente (a acreditar por la persona aspirante dicha equivalencia).
- Formación complementaria relacionada con la gestión de proyectos tecnológicos, diseño, gestión e implantación de soluciones digitales, modelos de gobernanza tecnológica, desarrollo de software, lenguajes de programación, metodologías de desarrollo (como Agile o Scrum), buenas prácticas de ingeniería de software para supervisión de proyectos, gestión de proyectos TI, análisis y diseño de sistemas de información, sistemas de información geográfica (SIG), infraestructura y seguridad, normativas y regulaciones públicas (especialmente, las relacionadas con la transparencia, protección de datos y contratación pública), gestión de equipos TI, gestión de proveedores de tecnología, contratación de proyectos tecnológicos, migración de sistemas legacy, y gestión de demanda de servicios digitales.
- Experiencia laboral/conocimiento acreditado relacionado con las soluciones digitales, desarrollo de software, gestión de proyectos TI, sistemas de información, sistemas de información geográfica (SIG), infraestructura y seguridad, normativas y regulaciones públicas (especialmente, las relacionadas con la transparencia, protección de datos y contratación pública), gestión de equipos TI, gestión de proveedores de tecnología, contratación de proyectos tecnológicos, migración de sistemas legacy, y gestión de demanda de servicios digitales.
- Experiencia laboral/conocimiento acreditado relacionado con dirección de equipos, habilidades directivas, comunicación, liderazgo, visión estratégica, conocimiento del entorno organizativo municipal, implantación y supervisión de soluciones tecnológicas y gestión de entornos complejos con múltiples actores.

14/24

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

#### Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	104/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### **Sexta. Regulación Supletoria.**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	105/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO TÉCNICO DEPORTIVO ADSCRITO AL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.****Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio Técnico Deportivo adscrito al Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Jefe/a de Servicio Técnico Deportivo (código DP17-PU04, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo II
- Nivel de Complemento de Destino: 26
- Complemento Específico (código de VPT): 04/07
- Forma de Provisión: Libre Designación.

**Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación A1 y A2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

16/24

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	106/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la elaboración de informes técnicos relacionados con la gestión en el ámbito deportivo.
- Experiencia en la elaboración y tramitación de pliegos técnicos.
- Experiencia en la coordinación y gestión de equipos.
- Experiencia general en materia de contratación pública.
- Experiencia en la implantación y gestión de programas deportivos.
- Experiencia en la planificación, organización y gestión de pruebas deportivas en la vía pública.
- Experiencia en la organización y gestión de eventos (internacionales, nacionales y locales) en instalaciones deportivas.
- Experiencia como responsable de seguridad en eventos deportivos.
- Experiencia en la gestión de presupuestos.
- Experiencia en la elaboración de ordenanzas municipales.
- Experiencia en la coordinación con otras áreas municipales.
- Experiencia en la gestión de proyectos educativos relacionados con el ámbito deportivo.
- Experiencia en la coordinación y gestión de actividades deportivas.
- Experiencia en la elaboración de informes sobre precios públicos.
- Experiencia en la elaboración de informes sobre concesiones deportivas.

17/24

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Cuarta. Procedimiento.**

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

#### **Quinta. Resolución.**

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### **Sexta. Regulación Supletoria.**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	107/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	108/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO  
DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito al Área de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código CM01-PS11, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- C1 ó Tipo II- C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 18 ó 16.
- Complemento Específico (código de VPT): 29 ó 30.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

**Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

19/24

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, WEBEX, Microsoft Office, ADAN (RGG) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés nivel básico.

20/24

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

#### Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	110/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	111/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN ADSCRITO A LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N°8 CHURRIANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria y sus bases tienen por objeto la regulación de la provisión del puesto de Secretario/a de Dirección adscrito a la Junta Municipal de Distrito nº8 Churriana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de provisión de libre designación, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación con este sistema de provisión y de conformidad con el art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art. 57 del Acuerdo de Funcionarios vigentes, art. 59 del Convenio Colectivo vigente, los arts. 51 y ss. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo en cuanto no contradigan al artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y con las siguientes características:

- Denominación: Secretario/a de Dirección (código DH01-PS11, en la RPT de esta Corporación).
- Subgrupo de Clasificación Profesional: Tipo I- C1 ó Tipo II- C2.
- Nivel de Complemento de Destino: 18 ó 16.
- Complemento Específico (código de VPT): 29 ó 30.
- Forma de Provisión: Libre Designación.

**Segunda. Requisitos que han de reunir los/as candidatos.**

Podrá participar en la presente convocatoria el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que reúna los requisitos establecidos en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en las presentes Bases Específicas, titulares de plazas del Subgrupo de Clasificación C1 y C2 que cumplan los requisitos de provisión del puesto establecidos en la RPT de esta Corporación.

22/24

Quedan exceptuados aquellos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en situación administrativa de suspensión de funciones.
- Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular o de excedencia voluntaria por agrupación familiar, siempre que en uno u otro caso no haya transcurrido un año desde la declaración de alguna de dichas circunstancias.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercera. Instancias y documentación.**

La presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el artículo 5 de las Bases Generales y podrá hacerse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, que justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	112/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



solicitud mediante correo electrónico dirigido a: [personalayto@malaga.eu](mailto:personalayto@malaga.eu). No se admitirán solicitudes remitidas por fax o correo electrónico sin haber sido registradas previamente.

A la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones del puesto a cubrir. Además de lo indicado con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración lo siguiente:

- Experiencia en la creación, supervisión y coordinación de agenda de concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito (reuniones internas, reuniones con las áreas, citas, ruedas de prensa, invitaciones, eventos, entre otros/as).
- Experiencia en la recopilación de información para concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito de asuntos que han de ser elevados Pleno o Junta de Gobierno Local.
- Experiencia en la gestión de los escritos recibidos de otras áreas, y en concreto, del Área de Alcaldía, para atención al ciudadano, cita o traslado de expedientes a las áreas competentes; así como la resolución directa de cuestiones planteadas por dicha Área, informando de las gestiones realizadas a la misma.
- Experiencia en gestión de reservas para el concejal, coordinador general/director general o jefe de distrito, relativas a medios de transporte, hoteles o similares.
- Conocimiento y experiencia en el uso de las siguientes aplicaciones informáticas: TRAMITA, ZOOM, Microsoft Office, ADAN (RGG, GPA) y PORTAFIRMAS.
- Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relativos a procedimientos de autorizaciones, de subvenciones, de contratación o sancionadores.
- Conocimiento del idioma inglés nivel básico.

23/24

A estos efectos los méritos alegados se tendrán en cuenta hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

#### Cuarta. Procedimiento.

El procedimiento se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases Generales.

La propuesta de nombramiento se publicará en el Portal Interno.

#### Quinta. Resolución.

La resolución de nombramiento se realizará por la Ilma. Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la delegación que pudiera realizarse de tal competencia. Dicha resolución se motivará y hará referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a propuesto/a, de los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### Sexta. Regulación Supletoria.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones			
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Andalucía, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la restante normativa que resulte de aplicación.

Las presentes Bases Específicas y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	+EaQp11ws/LBXALmdUbaMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Ruiz Muñoz María del Carmen Aguilar García	Firmado	22/12/2025 11:01:22 19/12/2025 12:06:56
Observaciones		Página	114/114
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/%2BEaQp11ws%2FLBXALmdUbaMg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

